OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMEINTO No. **CD-05-2024-0263.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. CD-05-2024-0263**, con la señora **COLOMBIA CONCEPCIÓN SALAZAR DE JIMENEZ**, identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 22289450** cuyo objeto es **"**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**". 2.-** Que el valor del contrato se estableció en la suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.486.400)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. CD-05-2024-0263,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO al veintinueve (29) de febrero de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.243.200)** y un último pago al finalizar el contrato, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.243.200),** mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales e impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se estableció hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2024**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. 5.-** Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024, la Jefe de la Oficina de Gestión Estratégica de la Secretaría Distrital de Educación y Supervisora del Contrato designada por parte del Distrito y la Secretaria Distrital de Educación presentaron mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2024, solicitud de adición N°1, prórroga No. 1 y modificación Nro 1 al contrato N° **CD-05-2024-0263**. **6.-** Que, el día veintitrés (23) de marzo de 2024 las partes suscribieron por medio de la plataforma SECOP II adición N°1, prórroga No. 1 y modificación Nro 1 al contrato de arrendamiento N° **CD-05-2024-0263**. **7.-** Que por error no se digito correctamente el numero del certificado de disponibilidad presupuestal en el anexo modificatorio del contrato electrónico de arrendamiento Nro **CD-05-2024-0263**. **8.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE ARREDAMIENTO N° CD-05-2024-0263**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN:** Aclarar el contenido establecido en la cláusula

segunda del anexo modificatorio del contrato electrónico de arrendamiento Nro **CD-05-2024-0263**, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN**: ADICIONESE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO N° **CD-05-2024-0263**, LA SUMA DE: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS M/L ($ 4.243.200)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202401289 de fecha veinte (20) de marzo de 2024. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO No. CD-05-2024-0263**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Humberto Davila /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.